



CONVENIO

De una parte, el **Ayuntamiento de Simancas**, con C.I.F. P-4716200C y domicilio en Plaza Mayor nº 1 de Simancas, y en su nombre y representación el Alcalde, **D. Alberto Plaza Martín**, con D.N.I. nº 06.564.100-S, representante legal del Ayuntamiento de Simancas.

De otra parte, el **Club Deportivo Villa de Simancas**, con C.I.F. G47368717 y domicilio en Ctra. Simancas-Puente Duero, Km. 1,5 "Centro Deportivo Los Pinos", de Simancas (Valladolid), y en su nombre y representación **D. Francisco Javier Domínguez Rodríguez**, con D.N.I. nº 12359149-F, representante legal de dicho club, actuando en calidad de Presidente del C.D. Villa de Simancas, entidad deportiva inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.

Las partes intervinientes se reconocen la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente Convenio. En su virtud,

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Simancas, conforme establece el art. 25.2 m) de la ley de Bases de Régimen Local tiene como competencia el fomento de las actividades deportivas del municipio de Simancas, por lo que el presente convenio no supone renuncia a las competencias propias de este Ayuntamiento.

Que la Ley 2/2003 de 28 de marzo del Deporte de Castilla y León, dispone en su artículo 7 que los Municipios ejercerán en su correspondiente término municipal, las siguientes competencias, entre otras:

- a) El fomento del deporte.
- b) La construcción y gestión de las instalaciones deportivas de titularidad municipal

Que el Ayuntamiento de Simancas y el CD Villa de Simancas han manifestado expresamente su interés en propiciar una colaboración mutua en orden a rentabilizar deportiva y socialmente la instalación antedicha, potenciando las actividades deportivas relacionadas con la práctica del fútbol que allí se desarrollen.

Que el Ayuntamiento de Simancas es la entidad encargada de la gestión y administración de la infraestructura deportiva de titularidad municipal denominada Complejo Deportivo Los Pinos en la Carretera Simancas – Puente Duero Km. 1,5. El CD Villa de Simancas utilizará sin coste alguno las instalaciones propias para la práctica de fútbol, quedando expresamente exentos del pago de las tasas municipales propias de dichas instalaciones.

Que con el fin de potenciar el Deporte en el Municipio de Simancas, y más concretamente entre los jóvenes del mismo, suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Simancas y la entidad deportiva denominada CD Villa de Simancas, para asegurar una eficaz y amplia utilización de los campos de fútbol ubicados en el Complejo Deportivo "Los Pinos", con el objetivo de promocionar y popularizar si cabe, en mayor medida que la existente, la práctica del fútbol.



SEGUNDA: El Ayuntamiento de Simancas autoriza la utilización de la citada instalación deportiva a la entidad firmante para su gestión deportiva, con el alcance que se determina en el clausulado del presente Convenio, hasta el fin del mismo.

La citada autorización comprende:

- Un campo de tierra de fútbol 11
- Dos campos de tierra de fútbol 7
- El campo de césped artificial
- Los vestuarios

TERCERA: Obligaciones del CD Villa de Simancas:

a. Utilización de la instalación para fines exclusivamente de carácter deportivo-recreativo relacionados con la práctica del fútbol.

b. Todo el personal, los entrenadores, monitores, colaboradores, etc... del CD Villa de Simancas dependerán única y exclusivamente del Club, y a tales efectos se responsabilizarán de cumplir toda la normativa correspondiente. En ningún caso podrán considerarse personal vinculado o con cualquier tipo de relación mercantil o laboral con el Ayuntamiento.

c. Control de los accesos a las instalaciones en relación con los entrenamientos y partidos de competición que se celebren.

d. El Club se responsabiliza de todos los daños e incidencias que pudieran producirse en las instalaciones y en el transcurso de las actividades programadas tanto con el personal del club como con los usuarios de las mismas, así como los seguros de accidentes preceptivos para la práctica de las modalidades deportivas que se lleven a cabo. El Ayuntamiento de Simancas quedará eximido totalmente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica de la actividad deportiva.

e. Al inicio de la temporada comunicar al Ayuntamiento de Simancas través de su técnico deportivo que a su vez lo presentará en el Registro de Entrada Municipal, el horario de entrenamientos de cada uno de los equipos, y semanalmente el de los partidos.

También comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que se produjese sobre:

1. Entrenamientos
2. Competiciones
3. Cualquier otro tipo de eventos relacionados con la práctica del fútbol

Fuera del horario de entrenamientos y partidos, el Ayuntamiento se encargará del alquiler, gestión y liquidación de dichas instalaciones, cuyos importes percibirá íntegramente este Ayuntamiento.

f. Incluir en la publicidad y propaganda que realicen de las actividades que se lleven a cabo en la instalación cedida, la leyenda:

"...en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Simancas".

g. Presentar por escrito al Ayuntamiento de Simancas en la primera semana de septiembre, al término de cada temporada deportiva de vigencia del presente Convenio, la siguiente documentación:

Memoria exhaustiva anual de las actividades y utilizaciones habidas en la instalación:

1. Relación detallada de ingresos y gastos generados en la instalación como consecuencia de su gestión.
2. La programación anual de usos de la instalación para entrenamientos, competiciones o actividades de carácter puntual.



CUARTA: Obligaciones del Ayuntamiento de Simancas:

- a) Colaborar en medida de lo posible en la mejora de las instalaciones, repartir por los mupis de la localidad y publicar en la página web los carteles informativos del Club para apuntarse y horarios de partidos.
- b) El responsable de la apertura, cierre de la instalación y de su limpieza diaria será el concesionario de la explotación del Bar, según se establece en el contrato y en el Pliego de condiciones de dicha concesión.
- c) Los gastos que seguidamente se relacionan generados por el funcionamiento de las instalaciones correrán a cargo del Ayuntamiento de Simancas:
- o Consumo de gasóleo
 - o Consumo de electricidad
 - o Mantenimiento del campo de hierba artificial
 - o Mantenimiento de las instalaciones por el paso del tiempo (calefacción, bombas, focos, aspersores, fosas sépticas, placas solares, agua potable, contenedores).

d) Subvención anual al CD Villa de Simancas de **15.000,00 €** en las siguientes fechas y cantidades, comprometiéndose el Equipo de Gobierno a consignar anualmente esta cantidad en los Presupuestos Municipales, y previa justificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, Bases de Ejecución del Presupuesto municipal:

1.	15/07/2016	→	5.000,00 €
2.	15/01/2017	→	5.000,00 €
3.	15/04/2017	→	5.000,00 €

QUINTA: El CD Villa de Simancas podrá explotar publicitariamente el recinto, mediante la instalación en el perímetro de los terrenos de juego, de paneles, carteles o pancartas, hacia el interior de los mismos, justificando puntualmente los ingresos obtenidos por este concepto. Se prohíbe expresamente la instalación de paneles publicitarios, cualquiera que sea su tamaño, orientados hacia las vías públicas que circundan la instalación deportiva.

A su vez en los partidos del 1º equipo podrá cobrar entrada a los asistentes y sortear algún producto con la venta de papeletas en cualquiera de los partidos que el club celebre como local.

Todos los ingresos que provengan de dichos conceptos deberán destinarse al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

El CD Villa de Simancas incluirá en toda su publicidad y propaganda de las actividades deportivas que se lleven a cabo en la instalación, la leyenda: "en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Simancas"

SEXTA: El Ayuntamiento de Simancas supervisará el funcionamiento de la instalación objeto del presente Convenio, pudiendo dictar indicaciones que serán de obligado cumplimiento para el CD Villa de Simancas.

SÉPTIMA: Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que estará constituida por dos representantes del CD Villa de Simancas y dos representantes del Ayuntamiento de Simancas. Dicha comisión deberá reunirse, al menos, una vez al año, con motivo de la finalización de la temporada deportiva, para el estudio de la documentación a que se refiere la estipulación tercera del Convenio. Asimismo, se reunirá cuantas veces fuera preciso, a instancia de cualquiera de las partes firmantes.



OCTAVA: El Ayuntamiento de Simancas se reserva la facultad de interpretación del Convenio, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, se reserva la facultad de proceder a su modificación, cuando razones de interés público así lo aconsejen, y a su resolución automática en caso de incumplimiento por parte de la entidad firmante de cualquiera de los términos pactados. En los supuestos mencionados, la misma no tendrá derecho a indemnización o compensación alguna.

NOVENA: El Ayuntamiento de Simancas realizará un inventario de los bienes que integran la cesión, siendo el mismo objeto de revisión anual por parte de sus servicios competentes, y responsabilizándose el **CD Villa de Simancas** de comunicar cuantas incidencias ocurran al mismo, reponiendo las bajas que se produzcan.

DÉCIMA: La vigencia del presente Convenio será desde el día de la firma del mismo hasta el día 30 de junio de 2020. Pasada dicha fecha tiene que existir explícita y documentalmente conformidad de ambas partes para la renovación de dicho convenio, que jamás podrá exceder de 4 años.

UNDÉCIMA: La aceptación de este Convenio anula automáticamente el anterior vigente.

En Simancas, a 6 de julio de 2016



EL ALCALDE

Fdo. Alberto Plaza Martín

EL REPRESENTANTE DEL
Club Deportivo Villa de Simancas

Fdo. Fco. Javier Domínguez Rodríguez